



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Marzo de 2014

173/14

Expte. N° 14.134/91

VISTO:

La Nota N° 0309/14 presentada por el Ing. Roberto Raijelson, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1° de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a la misma podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio;

Que el Ing. Raijelson se desempeña como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en carácter Regular en la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Química y en carácter Interino en "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Industrial;

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 13/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su II sesión ordinaria del 26 de marzo de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Ing. Roberto RAIJELSON, a partir del 1° de abril del corriente año, a los cargos de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA REGULAR en la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Química e INTERINO en "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas" de Ingeniería Industrial, con encuadre en el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°.- Agregar copia de la presente Resolución al Expte. N° 14.029/03.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Administrativa, Escuelas de Ingeniería Industrial y Química, Ing. Roberto RAIJELSON, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECAÑO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa